

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CONTRATO No SPO-AQLATAM-ACU-004-2021

**PROYECTO: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTERO Y DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO.”**

### 1. Objeto

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación del sobre No 1 de las ofertas presentadas a la solicitud de presentación de ofertas No SPO-AQLATAM-ACU-004-2021 para el contrato “Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, para la ejecución del proyecto de Optimización del Acueducto de San Antero y del Acueducto del Corregimiento El Porvenir en el Municipio de San Antero” según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

### 2. Ofertas presentadas

Finalizado el término de presentación de las propuestas, el día 15 de Abril de 2021, se ha recibido 1 propuestas correspondientes al siguiente consorcio:

1- CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021

### 3. Presentación de la propuesta técnica y económica.

En el pliego de condiciones se especifican las condiciones, anexos y formatos a presentar en la oferta, para ello se estableció que la oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del proceso de contratación; v) el nombre y dirección comercial del proponente, y vi) el nombre del representante legal del proponente.

Las propuestas se conformarán por dos sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre N° 1 y Sobre N° 2; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en estos pliegos de condiciones. El proponente presentará el Sobre N° 1, en original y una copia en sobre separado, igualmente el Sobre N° 2 se presentara en original y una copia en sobre separado. Los documentos que conforman el original de los Sobres N°. 1 y 2 y las copias de los Sobres N° 1 y 2, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma español y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan

tachaduras o enmendaduras deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación.

El proponente deberá presentar su propuesta técnica en original y una (1) copia, en sobres cerrados y separados. El sobre No 1 deberá incluir los siguientes documentos:

- Índice o tabla de contenido.
- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la República).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Registro único tributario (RUT).
- Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.
- Formulario N° 1 – Contratos que acrediten la experiencia específica del
- Documentos que acreditan la Experiencia específica del Proponente.
- Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría.

El sobre No 2 deberá contener la propuesta económica e incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden:

- La remuneración del personal del consultor, la cual deberá incluir sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- Gastos reembolsables por concepto de informes, papelería, estudios, etc.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración, como aquellos costos de legalización del contrato, deducciones hechas por la entidad por cada pago, gastos oficinas, arriendos, etc.
- Utilidades del consultor.
- Gastos contingentes.

#### **4. Criterios de evaluación de las ofertas**

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual la Entidad realizará el análisis jurídico y técnico

de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación “HÁBIL”.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

<b>CRITERIO</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	HÁBIL / NO HÁBIL
<b>TOTAL</b>	<b>HÁBIL / NO HÁBIL</b>

Solo a aquellos proponentes que sean considerados HÁBIL en todos los factores de verificación (Requisitos Habilitantes), se les evaluará su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

## 5. Evaluación de las ofertas

Se evaluará la oferta presentada por el proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021.

### 5.1. Evaluación de la capacidad Jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica el interesado deberá cumplir con los requisitos detallados en el pliego de condiciones, y se tendrán en cuenta para la evaluación de propuestas técnicas, solo aquellas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”.

#### A. DOCUMENTACIÓN

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los interesados deberán anexar los documentos relacionados en el pliego de condiciones:

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Índice o tabla de contenido.	X		

Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	X		
Certificado de existencia y representación legal.	X		
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.	X		
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la República).	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).	X		
Certificado de antecedentes judiciales.	X		
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.	X		
Registro único tributario (RUT).	X		
Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.	X		
Formulario N° 1 Contratos que acrediten la experiencia específica del	X		
Documentos que acreditan la Experiencia específica del Proponente.	X		
Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría.	X		Adjunto verificación.
Formulario N° 3 Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única.	X		
Formulario N° 4 Certificado de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad.	X		
Formulario N° 6 Declaraciones bajo la gravedad de juramento en cumplimiento de la ley 1474 de 2011.	X		
Formulario N° 7 Carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos.	X		
Formulario N° 8 Compromiso anticorrupción.	X		
Formulario N° 9 Compromiso de personal y materiales de la industria nacional para la ejecución del contrato.	X		

Verificación de Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría.

CARGO	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Director de interventoría	Hoja de vida	X		
	Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios.	X		
	Cédula de Ciudadanía.	X		
	Acta y/o Diploma de Grado.	X		
	Tarjeta profesional.	X		
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	X		
	Contratos y/o actas y/o certificaciones que demuestren la experiencia exigida para efectos de la evaluación.	X		
Residente de interventoría	Hoja de vida	X		
	Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios.	X		
	Cédula de Ciudadanía.	X		
	Acta y/o Diploma de Grado.	X		
	Tarjeta profesional.	X		
	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	X		
	Contratos y/o actas y/o certificaciones que demuestren la experiencia exigida para efectos de la evaluación.	X		

## B. CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS EN ANTERIORES

El contratista no ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal,

con una o varias entidades estatales; no ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Luego de realizado el proceso de acreditación de la capacidad jurídica el proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 cumplió con los requisitos detallados en el pliego de condiciones, por lo que se considera **HABIL**.

## 5.2. Capacidad financiera.

INDICES FINANCIEROS:

El comité evaluador declarará la viabilidad o no viabilidad de la información financiera de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Patrimonio y Capital de Trabajo, que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral y su presentación se considera como REQUISITO HABILITANTE

ÍNDICE	MAFF S.A.S (80%)	SUMICOMS ESPECIALISTAS EN SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES S.A.S (20%)	PONDERADO	CUMPLE	NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	6.28	24.90	10.0	X	
ENDEUDAMIENTO	24%	3.29%	19.85	X	
RAZON DE COB. DE INT	31.63	39.42	33.18	X	

La propuesta del proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 cumple con los valores anotados en el pliego de condiciones en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**.

## 5.3. Capacidad Organizacional.

### 5.3.1. Capacidad de la organización

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo del presente proceso la siguiente capacidad de organización, acreditada en el registro único de proponentes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO=UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO = 0.04

RENTABILIDAD DEL ACTIVO=UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL =  
0.03

Tratándose de consorcio o unión temporal se obtendrá de la siguiente manera:

Consortios: Se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

ÍNDICE	MAFF SA.S (80%)	SUMICOMS ESPECIALISTAS EN SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES S.A.S (20%)	PONDERADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.16	0.09	0.11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.12	0.09	0.105

La propuesta del proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 cumple con los valores anotados en el pliego de condiciones en todos los conceptos antes descritos para ser considerada **HÁBIL**.

### 5.3.2. Evaluación propuesta técnica.

Las propuestas recibidas de los proponentes que cumplen con los requisitos habilitantes, serán evaluadas de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	190
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	700
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100
<b>INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	10
<b>TOTAL</b>	1000

#### 5.3.2.1. Experiencia específica del proponente:

El puntaje máximo a otorgar en este criterio de evaluación son 190 puntos los cuales serán otorgados de la siguiente forma, con base a la información relacionada en el Formulario N° 1 para la experiencia específica: Que sus objetos hayan sido interventoría a contratos de construcción de obras civiles, Que uno de los contratos tenga como objeto la interventoría a construcción y/o optimización de acueductos; Que los contratos estén inscritos en el RUP bajo las clasificaciones UNSPSC 80101600 (Gerencia de proyectos), 81101500 (Servicios de Ingeniería Civil) Que todos se encuentren ejecutados en su totalidad; el proponente deberá relacionar

máximo dos (2) contratos en este formulario, y según la sumatoria de sus valores ejecutados se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 80% del presupuesto oficial	190 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 50% y < de 80% del presupuesto oficial	150 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 25% y < de 50% del presupuesto oficial	100 Puntos
Que presenten un valor ejecutado $\geq$ 10% y < de 25% del presupuesto oficial	50 Puntos
Que presenten un valor ejecutado < de 10% del presupuesto oficial, es decir	0 Puntos

El proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 aportó la documentación que verifica su experiencia específica y la sumatoria de los valores un valor ejecutado  $\geq$  80% del presupuesto oficial, se le asignan 190 puntos.

*5.3.2.2. Experiencia y formación académica de los profesionales del equipo de trabajo.*

### **DIRECTOR DE CONSULTORÍA - MÁXIMO 350 PUNTOS**

Disponibilidad del 50%.

#### **Profesión:**

Ingeniero Civil o ingeniero sanitario, con título registrado con más de diez (10) años de experiencia general contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, lo cual se acreditará con la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha válida al momento del cierre del presente proceso, es decir, encontrarse vigente. Adicional, deberá acreditar título de posgrado como mínimo a nivel de especialización en gerencia de proyectos, con más de tres (5) años contados desde la obtención del título de posgrado.

#### **Formación Académica:**

Por su formación académica, se asignará puntaje hasta un máximo de 150 puntos aplicando la siguiente tabla, con base a los años de experiencia general contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional como ingeniero civil o sanitario:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
-----------------	----------------

Mayor de 10 años.	150 Puntos
Desde 05 años hasta 10 años	75 Puntos
Menor de 5 años.	0 Puntos

El proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 aportó la documentación que verifica la experiencia y formación académica del director de interventoría, se le asignan 150 puntos

**Experiencia específica del Director de Interventoría:**

El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia específica como director de obra mínima de tres (3) años en contratos o empleos cuyo objeto o funciones haya sido los diseños u obras de construcción de sistemas de acueductos; la sumatoria del valor ejecutado o facturado del contrato o los contratos. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 39 de la Resolución 330 del 08 de junio 2017 del Ministerio de Vivienda.

Por este certificado se asignará un total de (100) Puntos si cumple con lo anteriormente descrito, de lo contrario cero (0) puntos.

El proponente aportó la documentación que verifica la experiencia específica del director de interventoría, se le asignan 100 puntos

**Publicaciones:**

Por sus publicaciones AQUALIA LATINOAMERICA S.A E.S.P asignará puntaje hasta un máximo de 100 puntos aplicando la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Publicaciones en revistas indexadas	100 Puntos
Publicaciones en revistas no indexadas	50 Puntos

El proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 aportó la documentación que verifica la publicación en revista indexada de investigación, se le asigna 100 puntos.

**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

**INGENIERO RESIDENTE 1, MÁXIMO 350 PUNTOS**

Disponibilidad del 100%.

**Profesión:**

Ingeniero Civil, sanitario, sanitario y ambiental con título registrado con más de cinco (5) años de experiencia general contado a partir de la fecha de expedición de la

matrícula profesional, lo cual se acreditará con la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá contener una fecha válida al momento del cierre del presente proceso, es decir, encontrarse vigente.

### **Formación Académica:**

Por su formación académica, el Departamento asignará puntaje hasta un máximo de 150 puntos aplicando la siguiente tabla, con base a los años de experiencia general contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional como ingeniero civil:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mayor de 10 años.	150 Puntos
Desde 5 años hasta 10 años	75 Puntos
Menor de 5 años.	0 Puntos

El proponente aportó la documentación que verifica la experiencia y formación académica del residente de interventoría, se le asignan 150 puntos

### **Experiencia específica del Residente de Interventoría:**

El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia específica como residente de obra mínima de tres (3) años en las áreas de la construcción de acueductos.

El proponente aportó la documentación que verifica la experiencia específica del residente de interventoría, se le asignan 200 puntos.

#### *5.3.2.3. Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos).*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los proponentes nacionales y extranjeros están en la obligación de ofrecer personal para la ejecución del contrato, el cual deberá ser realizado por el Representante Legal del Proponente.

### **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL**

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje en el presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE OFERTAS para el apoyo a la industria nacional, en los siguientes términos:

El proponente ofrece que el 100% de personal contratado para le ejecución del contrato es de origen nacional, se le asignan 100 puntos.

5.3.2.4. *Proponente con trabajadores con discapacidad.*

El proponente presentó un certificado expedido por el Ministerio de Trabajo donde acredita una persona con discapacidad en su planta de personal, se le asignan 10 puntos.

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.	190
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.	700
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

Luego de realizar la verificación de la capacidad organizacional del proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 se determina que es **HABIL.**

6. Conclusiones y recomendaciones

Luego de realizar la revisión y evaluación de la oferta se concluye que el proponente CONSORCIO INTER ACUEDUCTO 2021 aportó los soportes de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional y se considera **Habilitado** para continuar con el proceso de selección de las ofertas presentadas a la solicitud de presentación de ofertas No SPO-AQLATAM-ACU-004-2021 para el contrato “Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, para la ejecución del proyecto de Optimización del Acueducto de San Antero y del Acueducto del Corregimiento El Porvenir en el Municipio de San Antero”.



MARIO ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ  
Jefe de Proyectos



ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA GUARÍN  
Director Técnico Córdoba



LEIDYS MARGARITA CHADID GARCÍA  
Ingeniera de Proyectos